

Idem de la de 36.

La Ciudad aprueba la cuenta dada por Don Antonio de Masas, fiel de las Cacerzuelas y Administrador del Impuesto de Vin masarede en Libra de Carne, y pescado, para la paga de Servicio ordinario de un año desde primero de Enero hasta fin de Diciembre de siete cientos y treinta y seis, por la que se hace cargo de diez y siete mill. Quatrocientos, quarenta y siete Rs. y un marabedi, y da en data la misma cantidad, todo en conformidad de otra relacion y informes del Contador Juan de Nivro esta Ciudad, y acuerdo separe ala Contaduria para que se tenga presente en los casos que oviere, lo que el Sr. D. Diego Mullaneda, Residor, de Real, advierta al Contador como esta Resuelto lo que les ha entendido.

Se aprueba la cuenta de Azeite de la de 36.

El Informe de Don Juan Antonio Navarro, Contador de los propios y Rentas de esta Ciudad, a quien se comencio el Recuento de la cuenta dada por Don Juan, Mayor, delada, Administrador del Abasto de Azeite, del tiempo de un año, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de setecientos y treinta y seis; en que dize dho Contador habera consumido, y gueno en cuenta el peso que otonale para su propia Ciudad, por estar formada con el metodo regular, y que solo padere el exceso de quatrocientos veinte y tres libras y tres maris, que puso de mas dho Recm. que se pasados de los ciento y tres mil quinientos treinta y tres Rs. y seis y ocho maris de Caudal perteneciente a dho Abasto, que sean liquidos dentro de un mes, dize dho Navarro. Y acordó separe ala Contaduria para tenerla presente en la subrencia quenta; y se haga saber a Don Pedro de Salcedo Calderon, Mayorazgo, y a Don Pedro Tomas Perez de la Cruz, cada uno por lo que le toca, de las quantias de la division de los mes, que de otros efectos han entrado en sus poder para otros fines; quedando la Ciudad, en la obligacion de obligar el Repurgio de los Cardales que se han sacado de esta Balca, los que se han destinado a El Rey y a sus hijos, luego que los separa y entran los producir.